



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00346 00

Clase de Proceso: *Objeción a la negociación de deudas.*
Solicitante: *María Teresa Salcedo Bravo.*
Demandado(a): *Banco Comercial AV Villas.*

Como quiera que mediante oficio No. 3200 de 30 de septiembre de 2021, se dispuso oficiar al conciliador **Elkin José López Zuleta** del **Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica**, a fin de que para continuar con el trámite de la objeción presentada dentro de la insolvencia que allí se tramita, se dispusiera la remisión de la totalidad de la documental obrante dentro del proceso que allí se adelanta de manera ordenada y de forma cronológica; pues, de la revisión del documento enviado por esa entidad el 8 de octubre de 2021, se observó que no se dio estricto cumplimiento a lo solicitado en auto calendado 22 de septiembre de 2021; por tanto, se requiere al citado agente para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de rechazar de plano la objeción presentada y proceder a devolver las diligencias presentadas por esa entidad. Secretaría proceda de conformidad; adjúntese copia del auto de 22 de septiembre de 2021 (num. 12 Exp.D.). **OFICIOS.** -

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58f559e167aa3f9cf065ea53f34b1e7ef33b99df62e708b395b1a2b454abc3a**
Documento generado en 21/02/2022 08:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>